



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

CONSEJO ACADÉMICO 01-2019 RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN CA-01-2019-01 Mediante la cual el Consejo Académico del ISFODOSU dispone acerca del funcionamiento del programa de inglés para empleados del ISFODOSU y programa de inglés para egresados del ISFODOSU.

CONSIDERANDO: Que el ISFODOSU ha implementado el Diplomado de Inglés Intensivo para Docentes en todos los planes de estudios de grado.

CONSIDERANDO: Que el dominio del inglés se considera factor fundamental para cualquier institución interesada en participar de las dinámicas globales y es vital para los procesos de internacionalización de la educación superior.

CONSIDERANDO: Que fomentar la formación en un segundo idioma, tanto para el personal docente como administrativo, con el propósito de que sean capaces de comunicarse adecuadamente en otra lengua incrementa las oportunidades para la cooperación con otras instituciones, la proyección del Instituto en espacios internacionales y el acceso a redes de trabajo, así como recursos bibliográficos de todo el mundo.

CONSIDERANDO: Que el inglés es uno de los idiomas más hablados del mundo, cuyo dominio es primordial en el ambiente académico, tecnológico y de negocios.

CONSIDERANDO: Que se ha instaurado el programa de inglés para empleados del ISFODOSU como parte de los beneficios a favor del desarrollo profesional del personal administrativo y docente de la institución.

CONSIDERANDO: Que el ISFODOSU está ofreciendo becas a sus egresados para cursar programas de maestría, por lo que se hace necesario que dominen el idioma inglés con el propósito de que puedan participar en grupos de investigación y acceder a publicaciones académicas relevantes para su área de estudio.

CONSIDERANDO: Que el ISFODOSU alienta la formación de sus egresados y el dominio de un segundo idioma favorece las oportunidades de ser elegidos para estudiar en programas de postgrado y acceder a becas ofrecidas por organismos nacionales e internacionales.

MSSM
MMF
RAM

ip

m

[Handwritten signature]

mc

FUC
CE
ANAGER
AOR

[Handwritten signature]

V87
JPS
L. G.
[Handwritten signature]

Por las razones y motivos anteriormente expuestos, el Consejo Académico del ISFODOSU, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 37 del estatuto orgánico del ISFODOSU, promulgado por decreto 272-16 del poder Ejecutivo, dicta la siguiente resolución.

RESUELVE

PRIMERO

Determinar que los beneficiarios del programa de inglés para empleados del ISFODOSU sean los docentes y empleados administrativos, vinculados a la institución mediante nombramiento del Poder Ejecutivo o contrato.

SEGUNDO

Establecer que desde la Vicerrectoría Académica del ISFODOSU se determinará la oferta de cursos en cada período para este programa, en función del presupuesto asignado, la disponibilidad de docentes, los recursos didácticos y bibliográficos disponibles, así como a las condiciones de infraestructuras requeridas para el programa.

TERCERO

Establecer que desde la Vicerrectoría Académica se dispondrán las políticas y regulaciones que regirán el funcionamiento del Programa de Inglés para Empleados Administrativos del ISFODOSU, hasta que la Dirección de Recursos Humanos pueda asumir dicha función. Para los docentes se mantiene la regulación por la Vicerrectoría Académica.

CUARTO

Los cursos de inglés para empleados administrativos y docentes deben ofrecerse fuera del horario laboral establecido por el ISFODOSU.

QUINTO

Establecer que aquellas personas, que no están vinculados al Isfodosu mediante nombramiento del Poder Ejecutivo o contrato, y que en el momento de ser emitida esta resolución estén tomando algún curso de inglés impartido por la Institución, continúen las clases conforme a lo dispuesto por la Vicerrectoría Académica.

SEXTO

Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que, atendiendo a los recursos, intereses y necesidades de la institución, se puedan diseñar e implementar programas de inglés dirigidos a egresados del ISFODOSU que no puedan cursar el programa de inglés por Inmersión ofertado por el Ministerio Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT).

MSSM
MNT

RAM
yo

M
S

P

.

MC

FAC
C.C.
ANAS
don.

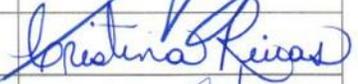
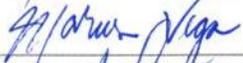
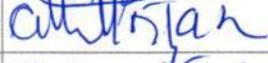
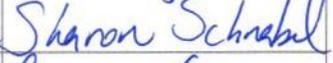
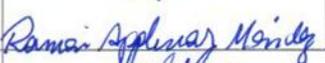
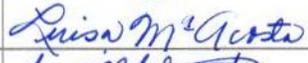
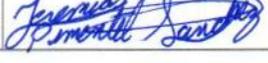
.

JPS

129

L.A.
[Signature]

FIRMAS

Nombre	Área o Departamento	firma
Julio Sánchez	Rector	
Maribell Martínez	Representante Viceministerio de Asuntos Técnicos y Pedagógicos	
Andrés de las Mercedes	Representante INAFOCAM	excusa
Rosa Kranwinkel	Vicerrectora Académica	
Andrea Paz	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	
Cristina Rivas	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EMH	
Ana Julia Suriel	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EPH	
Mercedes Carrasco	Vicerrectora Ejecutiva Recinto JVM	
Franco Ventura	Vicerrector Ejecutivo Recinto LNNM	
Marcos Vega	Vicerrector Ejecutivo Recinto FEM	
Jorge Sención	Vicerrector Ejecutivo UM	
Alliet Ortega	Directora Administrativa y Financiera	
Sharon Schnabel	Directora de Desarrollo Organizacional	
Carmen Gálvez	Directora de Estudios de Grado	
Angelquis Aquino	Directora de Postgrado y Educación Permanente	
Apolinar Méndez	Director de Extensión y Co-Curriculares	
Anthony Paniagua	Representante Directores Académicos	
Luisa Acosta	Representante Maestros	
Jeremías Pimentel	Representante Estudiantil	



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

CONSEJO ACADÉMICO 01-2019 17 de enero, 2019

RESOLUCIÓN CA-01-2019-03 Mediante la cual el Consejo Académico del ISFODOSU dispone acerca del nuevo plan de estudio de la Licenciatura en Educación Artística.

RESUELVE

PRIMERO

Aprueba el nuevo plan de estudio de la licenciatura en Educación Artística diseñada de acuerdo a lo establecido en la Normativa 09-15 para la Formación Docente de Calidad en la República Dominicana, del consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

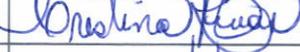
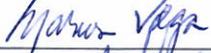
SEGUNDO

Se aprueba incluir la información de que el Instituto continuará su trabajo de desarrollo curricular, elaborando los programas de asignatura correspondientes al segundo, tercer y cuarto año de la carrera con el propósito de asegurar el sello institucional que deberán tener estos programas.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin:]
180
MUF
H.
J.
[Signature]
RUMG
[Signature]
[Signature]
[Signature]
L.A.
RAM
[Signature]
NSSM
[Signature]
ap
FUC

[Handwritten signature at the bottom right corner.]

FIRMAS

Nombre	Área o Departamento	Firma
Julio Sánchez	Rector	
Maribell Martínez	Representante Viceministerio de Asuntos Técnicos y Pedagógicos	
Andrés de las Mercedes	Representante INAFOCAM	
Rosa Kranwinkel	Vicerrectora Académica	
Andrea Paz	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	
Alliet Ortega	Directora Administrativa y Financiera	
Cristina Rivas	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EMH	
Ana Julia Suriel	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EPH	
Mercedes Carrasco	Vicerrectora Ejecutiva Recinto JVM	
Franco Ventura	Vicerrector Ejecutivo Recinto LNNM	
Marcos Vega	Vicerrector Ejecutivo Recinto FEM	
Jorge Sención	Vicerrector Ejecutivo UM	
Sharon Schnabel	Directora de Planificación y Desarrollo	
Carmen Gálvez	Directora de Estudios de Grado	
Angelquis Aquino	Directora de Postgrado y Educación Permanente	
Apolinar Méndez	Director de Extensión y Co-Curriculares	
Anthony Paniagua	Representante Directores Académicos	
Luisa Acosta	Representante Maestros	
Jeremías Pimentel	Representante Estudiantil	



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

CONSEJO ACADÉMICO 01-2019
17 de enero, 2019

RESOLUCIÓN CA-01-2019-04 Mediante la cual el Consejo Académico del ISFODOSU aprueba la propuesta de Especialidad en Habilitación para la Docencia en las áreas de Lengua Española, Matemática, Sociales, Química, Física, Biología, Artes, Inglés del Nivel Secundario de la Educación Preuniversitaria.

CONSIDERANDO: Que el ISFODOSU, como institución de estudios superiores, de carácter estatal y de servicio público, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la educación en la República Dominicana con el norte de la equidad, inclusión, calidad y efectividad mediante sus actividades académicas enfocadas en la formación integral de los futuros docentes, el desarrollo profesoral de sus formadores y la contribución a la educación continua y avanzada de los docentes en ejercicio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Estatuto Orgánico del ISFODOSU, establecido mediante el decreto del Poder Ejecutivo 272-16 establece, conforme a su base legal, el Instituto otorgará títulos, diplomas y certificados académicos, de grado y postgrado en educación y en las disciplinas y campos afines y de apoyo a la educación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Estatuto Orgánico del ISFODOSU, establecido mediante el decreto del Poder Ejecutivo 272-16 establece, conforme a su base legal, el Instituto deberá ofrecer, solo o junto con otras instituciones nacionales de educación superior y/o extranjeras, programas académicos que respondan a las prioridades y a las demandas de las políticas trazadas en el Sistema Educativo Dominicano, conducentes a los grados y títulos de nivel superior.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Conescyt) aprobaron mediante la resolución No. 25-2018 un nuevo programa de habilitación docente para profesionales de carreras distintas a la pedagogía que ejerzan o vayan a ejercer la docencia a fin de elevar la calidad de los procesos de formación pedagógica que se impartía en las universidades.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 del Reglamento Académico del ISFODOSU establece, que los planes de estudio de los programas de educación continua estarán regulados por resoluciones específicas para dichos programas establecidos por el Consejo Académico en el caso de programas que formen parte de la oferta permanente, o por el Comité de Postgrado en el caso de programas que formen parte de la oferta temporal o especial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento Académico del ISFODOSU establece, que los planes de estudio de los programas de postgrado estarán sujetos a un proceso de evaluación continua y desarrollo curricular bajo la dirección de la Vicerrectoría de Investigación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like RAM, MSA, and others.]

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Reglamento de Postgrado del ISFODOSU establece que el programa de especialización en una de las distintas ramas de una disciplina científica, profundiza el conocimiento teórico-práctico del área predeterminada y establece las características que debe tener un programa de este tipo para que pueda ser ofertado en el ISFODOSU.

CONSIDERANDO: Que esta iniciativa se enmarca en los compromisos suscritos por el Estado Dominicano, a través del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) mediante los planes decenales 2008-2018; el Pacto Nacional para la Reforma Educativa, la Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, los lineamientos curriculares del MINERD expedidos a través del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (Inafocam) para la readecuación de la oferta curricular del Programa de Habilitación Docente y la Normativa de la Formación Docente 09-15 del MESCyT, entre otras normativas vinculantes.

CONSIDERANDO: Que, con la puesta en marcha de esta especialidad, el ISFODOSU apoya y se suma a los esfuerzos que realizan las más importantes instituciones comprometidas con el desarrollo nacional por elevar, extender y actualizar la calidad de la formación general del docente en las diferentes áreas de la Educación secundaria.

Por las razones y motivos anteriormente expuestos, el Consejo Académico del ISFODOSU, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 37 del estatuto orgánico del ISFODOSU, promulgado por decreto 272-16 del poder Ejecutivo, dicta la siguiente resolución.

RESUELVE

PRIMERO

Aprobar la propuesta de Especialidad en Habilitación para la Docencia en las áreas de Lengua Española, Matemática, Sociales, Química, Física, Biología, Artes, Inglés del Nivel Secundario de la Educación Preuniversitaria para que esta sea presentada antes los organismos reguladores vinculantes a los programas de postgrado, previo a su inclusión en la oferta académica.

SEGUNDO

Establecer que desde la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través del Departamento de Postgrado y Educación Permanente, y atendiendo las normativas internas, así como las regulaciones nacionales vinculantes, se dispondrán aquellos aspectos derivados de la implementación de esta resolución.

[Handwritten signature]
RAM

[Handwritten signature]
MC

A.

USSM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANAG.

[Handwritten signature]

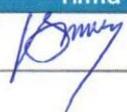
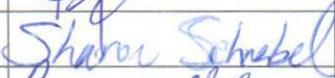
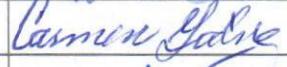
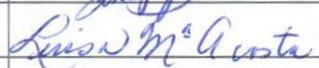
[Handwritten signature]
ap

[Handwritten signature]

FOC

L.A.

FIRMAS

Nombre	Área o Departamento	Firma
Julio Sánchez	Rector	
Maribell Martínez	Representante Viceministerio de Asuntos Técnicos y Pedagógicos	-
Andrés de las Mercedes	Representante INAFOCAM	-
Rosa Kranwinkel	Vicerrectora Académica	
Andrea Paz	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	
Alliet Ortega	Directora Administrativa y Financiera	
Cristina Rivas	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EMH	
Ana Julia Suriel	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EPH	
Mercedes Carrasco	Vicerrectora Ejecutiva Recinto JVM	
Franco Ventura	Vicerrector Ejecutivo Recinto LNNM	
Marcos Vega	Vicerrector Ejecutivo Recinto FEM	
Jorge Sención	Vicerrector Ejecutivo UM	
Sharon Schnabel	Directora de Planificación y Desarrollo	
Carmen Gálvez	Directora de Estudios de Grado	
Angelquis Aquino	Directora de Postgrado y Educación Permanente	
Apolinar Méndez	Director de Extensión y Co-Curriculares	
Anthony Paniagua	Representante Directores Académicos	
Luisa Acosta	Representante Maestros	
Jeremías Pimentel	Representante Estudiantil	-



002895

República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional
"Año de la Innovación y la Competitividad"

24 JUN 2019

Señor
Dr. Julio Sánchez Mariñez
Rector Académico
Instituto Superior De Formación Docente Salomé Ureña
Su Despacho.-

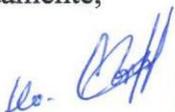
Distinguido Señor:

Cortésmente, tenemos a bien informarle que se realizó un depósito en la Cuenta Única del Tesoro a favor de esa institución, correspondiente a Devolución por Subsidio de Maternidad y Enfermedad Común febrero 2019.

Le indicamos el número de referencia del Comprobante de Aviso de Crédito y la fecha correspondiente al ejercicio fiscal vigente, a fin de que esa institución registre el reintegro de la apropiación presupuestaria correspondiente a dicha devolución.

Referencia	Fecha	Monto
452400540596	19-mar-19	12,000.00

Atentamente,


Lic. Alberto Perdomo Piña
Tesorero Nacional

APP
Ac/np 



Av. México 45, Gascue, Apartado Postal 1475, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.:809-682-3033 • Fax.:809-689-5064 • www.tesoreria.gov.do